

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, - 8 JUL 2021

VISTO: lo dispuesto por la Ordenanza N° 1647 de 16 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que, por la referida norma se dispuso la creación de un Grupo Técnico Asesor para el Seguimiento del Plan Nacional de ACV;

II) que, el aludido grupo técnico tiene entre sus cometidos, “referenciar centros y recursos humanos con capacidad resolutive para el tratamiento avanzado del ACV hiperagudo”;

CONSIDERANDO: I) que, resulta menester contar con todos aquellos servicios de salud, ya sean públicos o privados, que cuenten con la capacidad, tanto de equipamiento como de recursos humanos, para asegurar la adecuada cobertura para hacer frente a la asistencia para pacientes que presenten un cuadro clínico de ACV hiperagudo, para lo cual se entiende pertinente realizar la correspondiente convocatoria a tales efectos;

II) que, en tal sentido, se deben establecer las condiciones que deben cumplir todos aquellos prestadores que manifiesten su interés en formar parte del conjunto de servicios a ser considerados para el tratamiento de tal patología;

ATENTO: a lo precedente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Realizar una convocatoria a prestadores de salud, públicos y/o privados, interesados en constituirse en servicios de tratamiento avanzado del ATAQUE CEREBROVASCULAR (ACV).
- 2º) Los prestadores interesados deberán dar cumplimientos a los requisitos que emergen del documentos elaborado por el Grupo

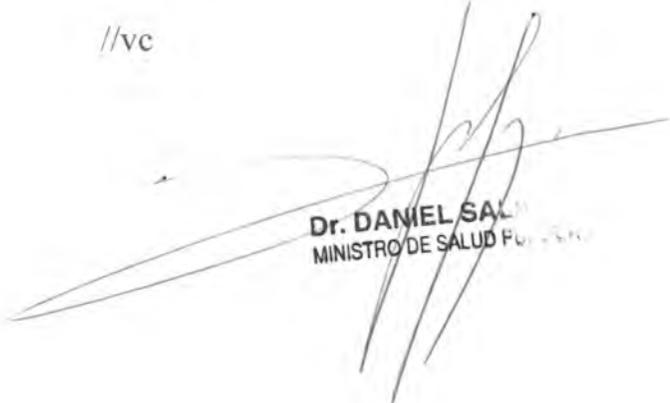
Técnico Asesor para el Seguimiento del Plan Nacional de ACV, identificado como ANEXO I y que forma parte de la presente Resolución.

- 3°) Pase a la Dirección General del Sistema de Salud para comunicar a los prestadores. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la web institucional. Cumplido, archívese.

Ord. N° 882

Ref. N° 001-3-7417/2020

//vc



Dr. DANIEL SALAZAR
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Ministerio
de Salud Pública

**INVITACION A ENTIDADES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN
SERVICIOS DE TRATAMIENTO AVANZADO DEL ATAQUE
CEREBROVASCULAR**

El Ministerio de Salud Pública convoca a aquellas entidades públicas o privadas interesadas en otorgar la prestación asistencial de tratamiento del ataque cerebrovascular (ACV) con la finalidad de realizar Trombectomía Mecánica en el ACV isquémico hiperagudo.

El presente llamado se enmarca en el plan nacional de atención al ataque cerebrovascular (ACV) del Ministerio de Salud Pública que se lleva a cabo a través del Programa de Salud Cerebral y de las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que desde el mismo se promueven.

Podrán postularse:

Entidades públicas o privadas que presenten los siguientes requisitos.

- A. Estar desarrollando al momento de esta convocatoria actividad asistencial de la patología cerebrovascular mediante técnicas de neurointervencionismo.
- B. Contar con un equipo asistencial que acredite poseer conocimiento y experiencia en el manejo de la patología cerebrovascular en las técnicas neurointervencionistas.
- C. Contar con equipamiento, materiales y dispositivos que permitan desarrollar la técnica trombectomía mecánica.
- D. Disponer de sistemas de información que permitan evaluar la calidad de los servicios que se desarrollen y que comprendan Historia Clínica Electrónica con posibilidades de integración a la HCEN.
- E. Acreditar capacidad y disposición para la formación, de profesionales externos, y para la capacitación continua de los propios profesionales de la entidad.
- F. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio asistencial ante cualquier circunstancia.
- G. Poseer habilitación del Ministerio de Salud Pública o constancia de inicio del servicio de Imagenología o del servicio en el cual se desarrollará la técnica, y de los dispositivos tecnológicos específicos para el desarrollo de la trombectomía mecánica.

A. Características generales de funcionamiento requeridas

Las entidades que realicen trombectomía:

- Deberán poseer un/a Director/a Técnico/a o Jefe de Servicio con especialización en alguna de las siguientes especialidades: Neurocirugía, Neurología o Imagenología. Ejercerá sus responsabilidades en la planificación, organización, dirección y control de las actividades asistenciales y técnico – administrativas ante el Ministerio de Salud Pública y el Fondo Nacional de Recursos.
- La cobertura de la técnica se desarrollará de acuerdo al modelo de organización asistencial que establezcan el Ministerio de Salud Pública y Fondo Nacional de Recursos en el marco del Plan Nacional de Atención del ACV. Para ello se considerarán las entidades que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria, su ubicación geográfica, y la disponibilidad de recursos humanos técnicos especializados con capacidades para el desarrollo de la técnica trombectomía.

El sistema de atención que se establezca, garantizará una cobertura de 24 hs, los 7 días de la semana, los 365 días del año, en todo el territorio nacional y será preceptivo para los servicios seleccionados.

- Las entidades que desarrollen trombectomía deberán poseer una unidad de ataque cerebrovascular¹ en sus instalaciones asistenciales.
- Los protocolos de atención y los procedimientos asistenciales que se lleven a cabo en los servicios deberán estar actualizados y de acuerdo con la normativa de cobertura del Fondo Nacional de Recursos para acceder al financiamiento
- Serán responsabilidades del servicio todos los aspectos técnicos administrativos requeridos por el Fondo Nacional de Recursos para el otorgamiento de la cobertura financiera.
- Participarán en actividades de coordinación y de evaluación de los procesos asistenciales y de sus resultados, convocadas por el Ministerio de Salud Pública y/o el Fondo Nacional de Recursos con el objetivo del mejoramiento en la calidad de atención.

B. Financiamiento

- El financiamiento se realizará a través del Fondo Nacional de Recursos de acuerdo a los montos que establezca y bajo estricta normativa de cobertura ya aprobada por este organismo.

C. Forma de presentación de las postulaciones

- Las entidades que se postulen al presente llamado podrán hacerlo en forma individual o conformando asociaciones de instituciones o de servicios que coordinen su actividad asistencial debiendo en este último caso aclarar las responsabilidades y la forma de funcionamiento.

¹ Unidad de ACV - Se trata de un área de internación, de un nivel de cuidado moderado, que cuenta con camas disponibles específicamente destinadas para la atención de pacientes con Ataque cerebrovascular y cuentan con personal médico y no médico capacitado para el tratamiento y rehabilitación precoz de esta patología en su etapa aguda.

Documentación requerida:

- Hoja de identificación que contenga la siguiente información:
 - Denominación de la entidad o servicio
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Mail de contacto
 - Institución que aloja el servicio
 - Profesional que ejercerá la Dirección técnica con sus datos personales identificatorios (CI, Especialidad, Correo Electrónico y teléfono).

- Antecedentes del servicio, documentando los siguientes aspectos respecto al mismo:
 - Tiempo de actividad del servicio en terapias de neurointervencionismo.
 - Número de procedimientos de neurointervencionismo realizados en los últimos 3 años caracterizados por patología y procedimiento.
 - Detalle de la ubicación de sus instalaciones, ubicación del área de procedimientos, de la unidad de ACV y otros sectores auxiliares.
 - Detalle del equipamiento médico de alta complejidad: marca, modelo, fecha de adquisición e inicio de su funcionamiento, empresa a cargo del servicio. Detalles del software especializado que posee el mismo.

- Respecto al personal del servicio:
 - Curriculum vitae resumido de quien ejercerá la Dirección o jefatura técnica del servicio, adjuntando los correspondientes títulos de las especialidades solicitadas.
 - Curriculum vitae resumido de aquellas personas que conformen los equipos técnicos que realizarán las técnicas de trombectomía, con sus respectivos títulos, especializaciones u otra documentación que acredite la experiencia y formación en las técnicas neurointervencionistas.
 - Curriculum vitae resumido de él o la Licenciada encargada del área de enfermería del servicio.

- Conformidad de la Dirección de la institución y compromiso.
 - En el caso de que la propuesta se desarrolle dentro de una institución de salud se debe presentar documentación que avale la voluntad explícita de la dirección de la entidad de presentarse como servicio de tratamiento avanzado del ataque cerebrovascular (ACV) para la realización de Trombectomía Mecánica en el ACV isquémico hiperagudo, sujeto a las directrices, controles y evaluaciones del Ministerio de Salud Pública y del Fondo Nacional de Recursos así como a la determinación de aranceles que se establezcan para la cobertura.

- Plan de contingencia ante interrupciones del servicio.
 - Junto con la propuesta debe presentarse un plan de contingencia ante imprevistos a fin de asegurar la continuidad de la atención en caso de que se sucedan imprevistos parciales o permanentes que limiten el desarrollo adecuado de la actividad asistencial.

- Habilitación
 - Documentación correspondiente a la habilitación del servicio o de inicio del trámite ante las dependencias correspondientes del Ministerio de Salud Pública, del servicio de Imagenología o del servicio en el cual se desarrollará la técnica.

D. Forma de evaluación de las postulaciones.

Las postulaciones serán evaluadas por el Grupo Técnico Asesor para el seguimiento del Plan Nacional de ACV, creado por Resolución N° 1647/2020 de 16 de diciembre de 2020.

La comisión podrá solicitar ampliación de la información en caso necesario y contará con el asesoramiento de otros técnicos dependiendo de la temática que requiera de evaluación y estudio.

E. Plazo de recepción de las postulaciones

- Las expresiones de interés serán recibidas desde el día 12 de julio de 2021 al 16 de agosto del 2021 en el Ministerio de Salud Pública, Secretaría de la Dirección General de la Salud. Av. 18 de julio 1892. Piso 2, Montevideo en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

- La presentación se deberá realizar en formato papel en dos copias y en formato digital (en dispositivo de almacenamiento extraíble).

Por consultas dirigirse a saludcerebral@msp.gub.uy